



Juntos seguimos construyendo
el mejor lugar para vivir
LEVANTAMIENTO DE ACTAS DE DIVORCIO



Se procede al levantamiento del acta de divorcio previo ordenamiento judicial, mediante oficio acompañado de sentencia y autos correspondientes del juzgado donde se llevó a cabo el juicio de divorcio.

¿Qué necesito?

Se presenta la siguiente documentación:

- Oficio dirigido a la oficina del registro civil, donde se ordene el levantamiento del acta correspondiente.
- Copias simples certificadas por el secretario de acuerdos del juzgado donde se efectuó el juicio de divorcio de la sentencia definitiva, del auto donde cause estado y/o ejecutoria la misma y copias de las actas de matrimonio y nacimiento (cuando se requieran).
- Pago correspondiente en caso de tener que hacer anotación marginal al acta de matrimonio.

Tiempo de respuesta: 3 días hábiles

Costo: \$608.00, artículo 75, fracción I, inciso h), punto 3

Documento o comprobante a obtener: Acta Certificada de Divorcio

¿Qué reglamentos rigen este trámite?

Artículo 775 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.

Comentarios y observaciones adicionales:

Se procede al levantamiento del acta ya sea cuando los divorciados hayan contraído matrimonio en esta oficina y/o por ser jurisdicción del tribunal que declara el divorcio. Actualmente son 3 días para la entrega del acta.

¿En dónde llevo a cabo mi trámite? Oficialía del Registro Civil, Área de Divorcios y Anotaciones.

Horarios de atención:

Lunes a Viernes 9:00 a 15:00 hrs.

Área responsable para aclaraciones, quejas y sugerencias: Registro Civil de este municipio

Teléfono: 3497750140 ext. 106

Av. De Los Maestros No. 4
Tenamaxtlán, Jal. C.P. 48570
Tel. 01(349)7750140 / 01(349)7750575
tenamaxtlan1821@hotmail.com